

**NOMBRA DIRECTOR SUBROGANTE  
DEL LICEO ANDRÉS BELLO POR EL  
PERIODO QUE INDICA**

**Resolución N° 97 / 2021**

**San Miguel, 24 de noviembre de 2021.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Resolución N° 18 A de fecha 04 de agosto de 2020, mediante la cual se nombra como Director titular del Liceo Andrés Bello, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, a don **FERNANDO ENRIQUE MIRANDA CERDA**, cédula de identidad N° 9.590.202-2.
2. La Resolución N° 95 de fecha 24 de noviembre de 2021, a través de la cual se tiene presente la medida decretada por la fiscal, doña Javiera Avendaño Miralles, referida a la suspensión de sus funciones a don **FERNANDO ENRIQUE MIRANDA CERDA**, Director del Liceo Andrés Bello, cédula de identidad N° 9.590.202-2, y de don **MIGUEL ÁNGEL CHAVARRIA MALDONADO**, Coordinador Académico del Liceo Andrés Bello, cédula de identidad N° 7.949.204-3 por los hechos denunciados en el Sumario Administrativo instruido por la Resolución N° 94 de fecha 23 de noviembre de 2021, mientras dure la investigación del mismo, cumpliéndose lo determinado en el artículo 134 de la Ley N° 18.883.
3. Correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2021, remitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Wilson Gonzalo Muñoz Flores, a la Directora Jurídica de la misma entidad, doña Nathallie Duque Ferragut, informando los datos del funcionario que asumirá como Director Subrogante del Liceo Andrés Bello, a saber, don **RODRIGO ANDRÉS BRIONES NAVARRO**, Inspector General, cédula de identidad N° 12.881.565-1.
4. El artículo 33 del D.F.L. N° 1 del año 1997, de fecha 22 de enero del año 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican; muy especialmente la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad en la Educación y lo dispuesto en el artículo 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N° 453 de 1991, del Ministerio de Educación, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070; y el D.F.L. N° 1 del año 2003, de fecha 16 de enero del año 2003, que establece las normas del Código del Trabajo, como cuerpo normativo de carácter supletorio.



5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel.
6. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **NÓMBRESE** como Director Subrogante del Liceo Andrés Bello, a don **RODRIGO ANDRÉS BRIONES NAVARRO**, Inspector General, del Liceo Andrés Bello, cédula de identidad N° 12.881.565-1, mientras dure el periodo de investigación del Sumario Administrativo, instruido por la Resolución N° 94 de fecha 23 de noviembre de 2021.
2. **INSTRÚYASE** al Director Subrogante nombrado en el punto anterior, que, en virtud de la suspensión del Coordinador Académico del Liceo Andrés Bello, don **MIGUEL ÁNGEL CHAVARRIA MALDONADO**, por los hechos denunciados e instruidos por la Resolución N° 94 de fecha 23 de noviembre de 2021, cédula de identidad N° 7.949.204-3, a realizar el nombramiento del nuevo coordinador académico en virtud a la normativa aplicable y procedimiento administrativo interno establecido, debiendo informar de dicho nombramiento a la suscrita una vez ejecutado. El que deberá ser gestionado a la brevedad.
3. **INFÓRMESE** del nombramiento del Director Subrogante del Liceo Andrés Bello al Establecimiento Educacional y al Departamento de Personal, para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



*Marjorie Paz Cuello Araya*

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**

**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Jefa de Departamento de Personal C.M.S.M.
- Liceo Andrés Bello.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. \_\_\_\_\_ /

